



DECRETO No. 1311
(13 DIC. 2012)

Por el cual se modifica el artículo 1º Y 2º del Decreto 599 del 16 de mayo de 2012.

LA GOBERANDORA (E) DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales y especiales de la que le confiere la Ordenanza 028 de 2010 y,

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza 028 de 2010, en su artículo 32 establece que el ejecutivo Departamental, mediante Acto Administrativo, fijara los precios y escalas de venta de licores comercializados directamente por el Departamento de Nariño, para su venta dentro y fuera del territorio Departamental. De igual forma establece que éste acto administrativo se expedirá por el ejecutivo en las oportunidades en que se requiera fijar o modificar precios y escalas de venta de los licores comercializados directamente por el Departamento de Nariño.

Que el decreto 599 del 16 de mayo de la presente anualidad, fijo escalas de venta de treinta mil (30.000) cajas, en cualquiera de las presentaciones y niveles volumétricos de Aguardiente Nariño.

Que en temporada de fin de año y carnavales se hace necesario incentivar la venta y el consumo del producto Aguardiente Nariño Tradicional y Aguardiente Nariño Sin Azúcar, en su edición especial y demás presentaciones y niveles volumétricos, por lo cual es preciso modificar los precios y escalas de venta.

Que se hace necesario modificar el Decreto 599 del 16 de mayo de 2012, el cual estableció los precios de venta de Aguardiente Nariño en sus diferentes presentaciones y unidades volumétricas, para el Departamento de Nariño, en cual se encuentra vigente hasta la fecha.

Que el Departamento Nariño para fijar los nuevos precios y escalas de venta de Aguardiente Nariño, consideró que la compra de Aguardiente Nariño Tradicional y Sin Azúcar en su presentación PET, fue realizada a la Industria Licorera de Caldas en el año 2010, por lo cual se hace necesario modificar el precio del mismo e incentivar el consumo de este producto en la época de fin de año y carnavales 2013.

Que de otra parte, la modificación de los precios para la época de fin de año y carnavales, tiene fundamento en el incremento en el número de unidades a vender por parte del Departamento de Nariño, mejorando así las rentas del Departamento para la vigencia 2012.



Que el descuento en las nuevas escalas de ventas tiene aplicación para el pago realizado a crédito de las compras facturas hasta el 30 de diciembre de la presente anualidad.

En merito a lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el artículo primero del Decreto 599 del 16 mayo del 2012 el cual quedara así:

Artículo Primero: Fijar el precio de venta a crédito, aplicable hasta el 30 de diciembre de la presente anualidad, por parte del Departamento de Nariño, para Aguardiente Nariño Tradicional y Aguardiente Nariño Sin Azúcar en sus diferentes presentaciones y unidades volumétricas en escalas de SESENTA MIL (60.000) CAJAS, para cualquiera de las presentaciones, de la siguiente manera:

CLASE DE PRODUCTO	PRECIO DEPTO.	PARTICIPACION INCLUYE 35% DEIVA	VALOR TOTAL POR UNIDAD	VALOR POR CAJA
Aguardiente Nariño Tradicional Tetra brik 1.000 c.c.	7.027	13.891	20.918	251.012
Aguardiente Nariño Tradicional Vidrio 750 c.c.	5.768	10.411	16.179	194.145
Aguardiente Nariño Tradicional Vidrio 375 c.c.	3.338	5.220	8.558	205.391
Aguardiente Nariño Tradicional PET 375 c.c.	3.525	5.220	8.745	262.340
Aguardiente Nariño Sin Azúcar Vidrio 750 c.c.	6.682	10.411	17.093	205.118
Aguardiente Nariño Sin Azúcar Vidrio 375 c.c.	3.733	5.220	8.953	214.868
Aguardiente Nariño Sin Azúcar PET 375 c.c.	3.729	5.220	8.949	268.462

ARTICULO SEGUNDO.- Modificar el artículo segundo del decreto 599 del 16 de mayo de 2012, el cual quedará así:

Artículo Segundo.- La escala de SESENTA MIL (60.000) cajas puede conformarse con cualquier producto y presentación, en vidrio, pet o tetrabrik, de acuerdo con el pedido realizado por el comprador.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga todos aquellos que le sean contrarios.

Dado en San Juan de Pasto a los **13 DIC. 2012**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LILIAN RODRIGUEZ FLOREZ
Gobernadora de Nariño (E)